



RESOLUCIÓN

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Provisión por promoción interna de dos plazas de Técnico/a Medio/a de Administración General. OEP 2024. Personal funcionario de carrera.

HECHOS

Visto el Anuncio de Calificación Provisional del proceso selectivo para proveer dos plazas de Técnico/a Medio/a de Administración General, por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, publicado el 17 de septiembre de 2026.

Visto el Anuncio del Presidente del Tribunal con la relación de personas aprobadas el procedimiento selectivo y la propuesta de nombramiento de fecha 7 de octubre de 2026.

Visto el certificado de cotejo de méritos presentados de fecha 9 de octubre de 2026.

Informe del área de recursos humanos de fecha 16 de octubre de 2026, obrante en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).

II. LEGISLACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.



Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Bases generales de selección de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzaral.

Bases específicas por las que se regirá la convocatoria del proceso selectivo para proveer dos plazas de técnico/a medio/a de administración general, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica (de gestión), grupo a, subgrupo a2, del Ayuntamiento de Moralarzaral (Madrid), mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público de 2024.

III. FISCALIZACIÓN PREVIA

Consta fiscalización previa de la propuesta de resolución de esta Concejalía conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: CSV: [28090IDOC22BB0830551C67E4A99](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano)

IV. NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA

La base 10 de las específicas que rigen el procedimiento selectivo, citadas en la legislación de aplicación, determinan que:

<< 10.3 Por su condición de funcionarios/as públicos/as, las personas aspirantes estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ayuntamiento o de la Administración de la que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.4. La Alcaldía dictará Resolución de nombramiento como funcionario/a de carrera a favor de las personas aspirantes propuestas en el plazo de un (1) mes desde la finalización del plazo de acreditación de requisitos>>

Consta en el expediente anuncio del Presidente del Tribunal con la relación de personas aprobadas el procedimiento selectivo y la propuesta de nombramiento de fecha 7 de octubre de 2026.

V. TOMA DE POSESIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

De acuerdo con lo dispuesto en la base 10.5 de las específicas que rigen la convocatoria:

<< La Resolución de nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un (1) mes desde la publicación del nombramiento. La falta de toma de posesión sin causa justificada determinará la pérdida de los derechos derivados del proceso selectivo.>>.

VI. RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA

Consta en las bases de la convocatoria que las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica y Clase Técnico Medio, grupo A, subgrupo A2, de titulación de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, denominación Técnico Medio, nivel de complemento de destino 22.

De conformidad con lo expuesto y con la vigente plantilla de personal funcionario y presupuesto municipal en vigor para 2026 los costes salariales de los dos funcionarios de nuevo ingreso ascienden a: COSTE ANUAL (Prorrata de paga extraordinaria incluida, incluida y coste de seguridad social incluido): **102.970,98** euros anuales.

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

Primero. - Nombrar funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo abierto para la provisión de dos plazas de Técnico Medio, en turno de promoción interna y mediante sistema de concurso oposición, de acuerdo con la propuesta del Presidente del Tribunal:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
335***73Y	ESTEBAN DORADO, GONZALO
025***85E	RODRÍGUEZ MARQUÉS, ANA ISABEL

Las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica y Clase Técnico Medio, grupo A, subgrupo A2, de titulación de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, denominación Técnico Medio, nivel de complemento de destino 22.

Segundo. - Los funcionarios nombrados de acuerdo con lo dispuesto en el resolutorio primero, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al subgrupo A2, y complemento de destino nivel 22, en el que está clasificado el cuerpo o escala en el que aspiran a ingresar. Percibirá además un complemento específico anual por importe de 15.643,74 euros (14 pagas).

Tercero. - A los funcionarios nombrados se les reconocerán los trienios correspondientes reconocidos por servicios prestados en esta administración.

Cuarto. - De acuerdo con lo dispuesto en la base 10 de las específicas que rigen la convocatoria, los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de su puesto en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento como tal en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo comparecer a tales efectos en el Ayuntamiento de Moralarzarzal, en cuyo momento y como requisito previo deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

Si no se acudiese, sin causa justificada, al acto de toma de posesión dentro del plazo señalado, no se accederá a la plaza convocada, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.



Quinto. – De acuerdo con lo dispuesto en la base 10 de las específicas que rigen la convocatoria, la adjudicación de puestos a los funcionarios nombrados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Los puestos ofertados figuran como Anexo a la presente Resolución. Dichos puestos, que tendrán el carácter de destino definitivo a todos los efectos, se adjudicarán de acuerdo con las preferencias manifestadas por los interesados, teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

El plazo de presentación de la solicitud será de cinco días hábiles desde le recibí de la presente resolución. La solicitud deberá ordenar los puestos ofertados y se adjudicará el puesto previa adjudicación de los puestos a los aspirantes con mayor calificación en el procedimiento selectivo.

Sexto. – En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificar el presente acuerdo a la interesada y a la junta de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Séptimo. – Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo.

Al mero efecto de transcripción en el Libro de Resoluciones, se firma electrónicamente.

– Documento firmado digitalmente –

ANEXO
Puestos de Trabajo vacantes

Denominación	Nivel CD	CE anual	Ubicación	Área funcional
Técnico Medio Área de Recursos Humanos	22	1.117,41 euros	Casa Consistorial	Secretaria
Técnico Medio Área de Intervención	22	1.117,41 euros	Casa Consistorial	Intervención